

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO EN COLOMBIA

CAMILO REYES RODRÍGUEZ



El derecho internacional de los derechos humanos se remonta a la década de los años cuarenta. Las atrocidades cometidas por el ejército nazi durante la Segunda Guerra Mundial y, en particular, el horror del Holocausto, demostraron la necesidad de codificar normas internacionales para proteger los derechos humanos.

El respeto de los derechos humanos es uno de los principios básicos de la Organización de las Naciones Unidas. Así se prevé en el preámbulo de la Carta, en el cual los Estados miembros afirman estar "resueltos a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y en el valor de la persona humana". Y en el artículo 55 en el que se estipula que "promoverá el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos".



Instrumentos internacionales de Derechos Humanos

En 1948 la Asamblea General de la ONU emitió la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Posteriormente se adoptaron el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, el pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Opcional. La importancia de estos documentos radica en que se formulan los derechos enunciados en la Declaración Universal, como obligaciones jurídicas de los Estados ratificantes.

Otros instrumentos adoptados protegen los derechos humanos frente a fenómenos como el apartheid, el genocidio, la discriminación racial, la discriminación contra las mujeres, la intolerancia religiosa y el maltrato de niños. Desde los años 60 la ONU ha venido creando una compleja red de procedimientos y foros para monitorear y revisar el respeto a los derechos humanos en los Estados miembros.

En 1967 el Consejo Económico y Social autorizó, mediante la resolución 1235, a la Comisión de Derechos Humanos y a la Subcomisión para la Prevención de la Discriminación de las Minorías, a examinar información referente a graves violaciones de derechos humanos y libertades fundamentales en países específicos. Cuando la situación lo amerita, la Comisión puede nombrar un relator geográfico. Este mecanismo ha sido utilizado especialmente en países que se encuentran bajo regímenes autoritarios, en los que se presenta una grave situación en materia de derechos humanos y en los cuales los gobiernos no han presentado voluntad para superarla.

Desde mediados de los años 80, la Comisión de Derechos Humanos ha creado varios mecanismos temáticos, entre otros los siguientes:

- El grupo de trabajo para las desapariciones forzadas
- El grupo de trabajo sobre las detenciones arbitrarias
- El relator especial para las ejecuciones arbitrarias y extrajudiciales
- El relator especial para la tortura.
- El relator especial sobre la intolerancia religiosa
- El relator especial sobre la discriminación racial
- El relator sobre la independencia de los jueces, magistrados y abogados.

En nuestro Continente, la maquinaria de derechos humanos de la ONU es complementada por el Sistema Interamericano para el mismo efecto. La Declaración Interamericana precede, en casi un año, a la Declaración Universal.

En 1959 la Organización de Estados Americanos (OEA) estableció la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en 1969 se redactó la

Convención Inter
chos Humanos, per
hasta 1978. Esta Co
derechos garantiza
ción Universal y el
Políticos y Civiles.

La Convención I
bleció la Corte Int
rechos Humanos, c
sido aceptada por
Colombia.

Papel de las ONG Humanos

Existen cerca de
no gubernamen
rechos humanos en
400 en América La
de grupos, muchos
cia la existencia de

Las ONG, tanto
de información a t
internacional y m
internacional. Por
vez más sensibles

La profusión d
internacionales. L
internacionales a
refiere exclusivam
mes interguberna

Es necesario te
cio importante en
nómico y Social c
revise en cesione
ONG que pudiere
de los derechos h

Al final de cad
les fueron los pc
mantiene la con
mada.

Convención Interamericana de Derechos Humanos, pero no entró en vigor hasta 1978. Esta Convención amplía los derechos garantizados en la Declaración Universal y el Pacto de Derechos Políticos y Civiles.

La Convención Interamericana estableció la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuya jurisdicción ha sido aceptada por 17 países, entre ellos Colombia.

Papel de las ONGs de Derechos Humanos

Existen cerca de 800 organizaciones no gubernamentales (ONG) de derechos humanos en Europa Occidental, 500 en Estados Unidos y Canadá, 400 en América Latina y en Asia y África más de 200. Esta proliferación de grupos, muchos de ellos con filiales transnacionales ponen en evidencia la existencia de un movimiento internacional de derechos humanos.

Las ONG, tanto domésticas como internacionales, maximizan el flujo de información a través de las fronteras, movilizandando la opinión pública internacional y modificando la relación de los Estados con la comunidad internacional. Por esta razón, las políticas gubernamentales son cada vez más sensibles a este movimiento internacional.

La profusión de las ONG crean perspectivas nuevas a las relaciones internacionales. La importancia de actores no estatales en las relaciones internacionales altera la concepción tradicional de esa materia, que se refiere exclusivamente a la conducta de los Estados y de las organizaciones intergubernamentales.

Es necesario tener en cuenta que en 1970 las ONG obtuvieron un espacio importante en la ONU. Mediante la resolución 1503, el Consejo Económico y Social autorizó a la Comisión de Derechos humanos para que revise en sesiones cerradas y confidenciales, aquellas denuncias de las ONG que pudieran revelar un patrón consistente de graves violaciones de los derechos humanos.

Al final de cada sesión de la Comisión, se anuncia públicamente cuáles fueron los países considerados bajo la resolución 1503, aunque se mantiene la confidencialidad tanto del informe como de la decisión tomada.

La Convención Interamericana estableció la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuya jurisdicción ha sido aceptada por 17 países, entre ellos Colombia.



Poco a poco las ONG han ampliado su papel de cooperación con la ONU. Actualmente pueden intervenir en la Comisión haciendo referencia a cualquier país, independientemente de que se encuentre o no en la agenda y pueden intervenir en la redacción de nuevos instrumentos.

Colombia frente a la comunidad internacional

Independientemente de la importancia y trascendencia que internamente tiene para el país el tema de los derechos humanos, este constituye hoy día una de las principales preocupaciones y compromisos de la comunidad internacional y, por lo tanto, uno de los puntos prioritarios de nuestra agenda internacional.

La ejecución de políticas en su defensa, además de ser un compromiso ético, constituye actualmente una condición para la apertura de nuevos mercados, para las posibilidades de inversión y acceso a áreas estratégicas.

Para la comunidad internacional, la materia de los derechos humanos es de primordial importancia. Las solicitudes, requerimientos y demandas en relación con el tema se hacen cada vez más persistentes y constituyen frecuentemente un requisito necesario para el mantenimiento de buenas relaciones.

En desarrollo de la política de cooperación con los organismos internacionales en esta materia, durante los últimos dos años, el Gobierno de Colombia ha invitado a diferentes relatores temáticos a visitar el país.

En 1995, se hicieron presentes el relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; el relator especial sobre la tortura y, en 1996, nos visitó el relator sobre la discriminación racial y el relator sobre la independencia de los jueces, magistrados y abogados.

En razón de sus visitas, los relatores y expertos de las Naciones Unidas han logrado conocer profundamente nuestro país y se interesan especialmente en su situación. Los dos primeros relatores realizaron sus informes, propusieron recomendaciones y remitieron a la Cancillería un cuestionario en el que formulan preguntas precisas sobre temas específicos.

El relator sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias presentó por primera vez su informe a la Asamblea General de la ONU.

Mediante el decreto 1290 de 1995 se creó la Comisión para el Análisis y Asesoramiento en la Aplicación de las Recomendaciones Formuladas por los Organismos Internacionales de Derechos Humanos, que es presidida por la ministra de Relaciones Exteriores. La Comisión se ha reunido en 25

oportunidades y p
52 período de cesi
de Derechos Hum

Es preciso resal
y conceptos de los
muy en cuenta po
rechos Humanos
en las decisiones d

Oficina del Alto de los Derec Colombia

El Gobierno naci
tido en mejora
rechos humanos e
na claridad sobre e
blema no es una c
sino una realidad

A pesar de las
tancias que, en m
de orden público,
asumió el desafío
ante la comunidad
un país que trabaja
la aplicación del
abrirse al escrutini
de carácter intern

Existe gran exp
so instrumento de
mará el acuerdo p

Vale la pena ho
no nacional a pro
sionado de la ONU
operación con la c
la Unión Europea
de sesiones de la
Colombia mereció

En la declaraci
sesión, el presiden
comunidad intern

oportunidades y presentó un informe al 52 período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

Es preciso resaltar que las opiniones y conceptos de los relatores son tenidos muy en cuenta por la Comisión de Derechos Humanos y son determinantes en las decisiones que allí se toman.

Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos en Colombia

El Gobierno nacional está comprometido en mejorar la situación de derechos humanos en el país y tiene plena claridad sobre el hecho de que el problema no es una condición de imagen, sino una realidad.

A pesar de las muy difíciles circunstancias que, en materia de violencia y de orden público, se vive, el Gobierno asumió el desafío de poder presentarse ante la comunidad internacional, como un país que trabaja sin desmayo por el respeto a los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario y que no teme a abrirse al escrutinio de los organismos intergubernamentales y de las ONG de carácter internacional defensoras de esos derechos.

Existe gran expectativa en cuanto al funcionamiento de este novedoso instrumento de cooperación. Las negociaciones han avanzado y se firmará el acuerdo pertinente.

Vale la pena hacer mención de los antecedentes que llevaron al Gobierno nacional a proponer el establecimiento de una Oficina del Alto Comisionado de la ONU en Colombia. Este tuvo lugar dentro del marco de cooperación con la comunidad internacional, en particular con los países de la Unión Europea (UE) y con los del sistema de la ONU en el 52o. período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, en la que el caso de Colombia mereció especial interés por parte de los Estados miembros.

En la declaración leída y aprobada por consenso en la mencionada sesión, el presidente de la Comisión afirmó que persiste por parte de la comunidad internacional una profunda preocupación por la violencia

La ejecución de políticas en su defensa, además de ser un compromiso ético, constituye actualmente una condición para la apertura de nuevos mercados, para las posibilidades de inversión y acceso a áreas estratégicas.



endémica en el país y por su efecto sobre la situación, en términos generales sobre la violación de los derechos.

Por primera vez la Comisión recogió la preocupación del Gobierno colombiano sobre la necesidad de poner en conocimiento de la comunidad internacional, también las infracciones al derecho humanitario por parte de la guerrilla.

La comunidad internacional y, en particular la Comisión de Derechos Humanos, reconoció la voluntad política y los esfuerzos institucionales que el Estado colombiano, y en especial el actual Gobierno, ha desplegado frente a la protección y defensa de los derechos. Sin embargo, manifiesta preocupaciones específicas, frente a las cuales se demandan acciones más decididas y resultados concretos.

En la invitación para la instalación de esa Oficina, formulada personalmente por el Presidente de la república al alto comisionado para los Derechos Humanos de la ONU, en diciembre de 1994, y reiterada mediante comunicación escrita el dos de abril de 1996, se propuso el mecanismo como una alternativa de cooperación novedosa y constructiva, frente a la difícil situación que, en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, vive el país.

La actitud de apertura y colaboración manifestada por el Gobierno nacional, en relación con los diferentes mecanismos de protección, jugaron un papel definitivo en la decisión adoptada por la Comisión. Con el establecimiento de la oficina del alto comisionado en el país, se pondrá en marcha un mecanismo que responde a la iniciativa del Gobierno y a la voluntad del Estado para acompañarlo en el proyecto.

Debe señalarse que no se trata de un mecanismo de verificación del respeto a los derechos humanos, sino de asesoría, observación y seguimiento de la situación en la materia, con el fin de obtener una visión objetiva, integral y equilibrada que consulte el complejo escenario de violencia interna que padece el país y que, dentro de los términos de su mandato, pueda contribuir a su solución.

El establecimiento de esa Oficina, se realiza con fundamento en el desarrollo de las obligaciones adquiridas por los Estados en la Carta de las Naciones Unidas, así como en el compromiso que figura en el artículo 56 en el sentido de tomar medidas, conjunta o separadamente, en cooperación con la ONU para la realización de sus propósitos. Además, se basa en los principios de la Carta de la ONU, en especial el de la cooperación internacional para la promoción y estímulo de la preservación de los derechos humanos.

Tamb
Oficina
miso ad
cia de la
Derecho
cional d
del Pac
Económ
los dem
les en la
respeto
ternacio
tos arm

Func
Funcio
A seso
fini
ca de p
humano
pública.

Así m
poder le
proyecto
humano
mentos

Igual
tes de la
tección y
canismo
entidad
ría del P
bros de

Tamb
nes y de
ONU y e
por las e
respeto
aplicaci

Podr
abusos,
en los c

También, el establecimiento de la Oficina se fundamenta en el compromiso adquirido respecto a la observancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de los demás instrumentos internacionales en la materia. De igual forma, en el respeto de las normas humanitarias internacionales aplicables en los conflictos armados internos.

Funciones de la Oficina

Asesorar al poder ejecutivo en la definición global y puesta en práctica de políticas en materia de derechos humanos y, en este marco, a la fuerza pública.

Así mismo, podrá prestar asesoría al poder legislativo y velar porque todo proyecto de ley en materia de derechos humanos sea respetuoso de los instrumentos internacionales en la materia.

Igualmente, el Comisionado podrá prestar asesoría a los representantes de la sociedad civil e individuos en cualquier tema relativo a la protección y promoción de los derechos humanos, incluido el uso de los mecanismos internacionales de protección. Además, podrá asesorar a las entidades nacionales de promoción y protección, tales como la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, Fiscalía y los miembros de la Rama Jurisdiccional, con el fin de fortalecer su acción.

También será función de esa oficina velar porque las recomendaciones y decisiones, formuladas por los órganos de derechos humanos de la ONU y en general de los mecanismos internacionales, sean consideradas por las entidades públicas que tienen atribuciones y responsabilidades al respecto, y asesorarlas en la adopción de medidas específicas para su aplicación.

Podrá recibir quejas sobre violaciones de derechos humanos y otros abusos, incluidas las infracciones a las normas humanitarias aplicables en los conflictos armados. La Oficina transmitirá dichas quejas con la

Por primera vez la Comisión recogió la preocupación del Gobierno colombiano sobre la necesidad de poner en conocimiento de la comunidad internacional, también las infracciones al derecho humanitario por parte de la guerrilla.



mayor brevedad posible a las autoridades nacionales competentes, con miras a impulsar la actuación de éstas de acuerdo con los procedimientos legales internos.

Cuando la Oficina estime que las circunstancias así lo requieran mantendrá, en tales casos, la confidencialidad sobre los autores de las quejas. También podrá recomendar y promover medidas de protección para los autores de las quejas que reciba, las víctimas y los testigos.

Podrá instar y orientar a los que presenten las quejas, para que interpongan las denuncias ante las autoridades competentes en el menor tiempo posible. Es importante anotar que, al ocuparse de las quejas, la Oficina no suplantarán las competencias de los órganos nacionales e intergubernamentales a los que la ley colombiana o los tratados internacionales de los cuales sea parte Colombia, les hayan conferido facultades de control investigación y juzgamiento.

Tampoco podrá la Oficina pronunciarse de fondo sobre casos concretos de violación a los derechos humanos y otros abusos, incluidas las violaciones al derecho internacional humanitario.

Mantendrá constante interlocución con todos los organismos competentes del Gobierno y del Estado, así como con organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción y defensa de los derechos, teniendo en cuenta el contexto de violencia interna y el conflicto armado, con el fin de reunir elementos de juicio que le permitan hacerse a una perspectiva equilibrada y objetiva sobre los asuntos de su competencia.

El Alto Comisionado presentará un informe público a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en el período siguiente y, sobre el cual, podrá pronunciarse el Gobierno nacional.

Se trata entonces de un mecanismo que constituye una innovación en el ámbito internacional, que busca contribuir en forma eficiente a que empiecen a bajar los índices aterradores que hoy presenta Colombia. Se espera que tal contribución tenga en cuenta el contexto muy particular de un país democrático que vive un conflicto interno.

Ojalá todo el esfuerzo adelantado por la Cancillería, en coordinación con otras entidades del Gobierno y del Estado, nos lleve poco a poco hacia una Colombia en paz.



Viceministro de Relaciones Exteriores

LÍNEA FOR LA POLÍTICA

El objeto de esta
ideas de la Asociac
tema de política e
que hemos tenido
de 1996, dentro
a l

Nuestra Asociación
tal actúa anima
sobre los temas i
bor, la Asociació
llería de San Carlos en la
do colombiano. Así misi
de carrera en la gestión
idóneo para garantizar
cos y consulares de nues

En los análisis del m
plantean grandes retos
globalización. Estos aná
lidad de las fronteras no